

MEDIDA	AYUDAS NO PRODUCTIVAS A LA INVERSIÓN
DESCRIPCIÓN	La medida tiene por objeto el apoyo a las inversiones no productivas.
SUBMEDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - M07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético. - M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica. - M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas. - M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala. - M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras. - M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental
BENEFICIARIO/AS	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades locales y sus asociaciones - Entidades sin ánimo de lucro
GASTO ELEGIBLE	<ul style="list-style-type: none"> - Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético. - Las inversiones en infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica. - Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura. - Las inversiones en las infraestructuras recreativas de uso público, las inversiones relativas a la información turística y la infraestructura turística pública. - Las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental. - Las inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural. - Redacción de proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales que se precisen y las direcciones de obra cuando se exija proyecto. - Licencias y permisos. - Ayudas a las inversiones intangibles que supongan la mejora de la competitividad de las empresas del medio rural: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios que clarifiquen la propiedad de los terrenos agrícolas y/o forestales de la comarca. - Estudios de eficiencia energética. - Estudios genéricos de mercado de los productos y/o servicios de la comarca. - Las acciones de sensibilización ambiental.
CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Las operaciones no productivas deberán ser sostenibles en el tiempo que duran los compromisos. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada la sostenibilidad en el tiempo de la operación. (Cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria), incluyendo una memoria según el anexo XII.) - Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional y europea.
DELIMITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - De aplicación exclusiva por los Grupos de Acción Local. En relación con la Submedida M07.6 "Ayudas para estudios e inversiones asociadas al mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural y cultural" se excluyen del apoyo de los Grupos de Acción Local las operaciones vinculadas a inversiones relacionadas con la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados al uso público en zonas de Red Natura 2000 relacionados con la conservación de la naturaleza.
AYUDA	Ayuda de hasta el 100% de la inversión elegible

Resolución de 20 de Octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local del periodo 2014-2020 ([BOPA nº 247 de 25-X-2017](#))